



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-MDC/CM

Cachicadán, 28 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025-MDC, de fecha 28 de enero del 2025; el Informe N° 084-2024/MDC/SGDPVSC/RLLOL, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el Sr. Orládo Leonel Rodríguez Llamamango, Sub Gerente de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 016-2025-JDAP/GDS/MDC, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por la Lic. Jenny Dunetshka Asmat Plasencia, Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la Aprobación de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2025 AL 2027, de la Municipalidad Distrital de Cachicadán;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana: "3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva. 3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole. 3.3. Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, con el objetivo de lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, de fecha 26 de junio del 2023, se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, que contiene los "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector interior;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Informe N° 084-2024/MDC/SGDPVSC/RLLLOL, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Sr. Orlando Leonel Rodríguez Llajamango, Sub Gerente de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación de la actualización del nuevo Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2025 al 2027 de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, elaborado en cumplimiento de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC;

Que, mediante Informe N°016-2025-JDAP/GDS/MDC, de fecha 09 de enero de 2025, la Lic. Jenny Dunetshka Asmat Plasencia, Gerente de Desarrollo Social, precisa que siendo necesario cumplir con los servicios de atención al público desde la Subgerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación de la Actualización del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2025 al 2027, presentado al CODISEC en fecha 02 de octubre del 2024 y aprobado en la misma fecha por sus miembros, por lo que constituye un instrumento fundamental para cumplir los lineamientos y metas del presente año;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, POR UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2025 AL 2027 de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, elaborado conforme a los "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana" establecidos en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Oficina de Planificación y Presupuesto, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo, y, a la Oficina de Imagen Institucional y Tic's realice la publicación del mismo en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz
ALCALDE